

EL ABOGADO Y LA POLÍTICA

Raúl Rettig Guissen
Presidente del Colegio de Abogados

Parecería, a primera vista, que si se aborda el tema "El Abogado y la Política" hubiere necesidad de hacer algunas precisiones sobre lo que por política entendemos.

Sin embargo, voy a renunciar, por ahora, a tal empeño. Ocuparía demasiados minutos y, además, abonar esa decisión algunas razones fáciles de exponer.

Desde luego, una que pareciera ser una frivolidad intelectual, pero que en el fondo no lo es. Definir la política me llevaría a contradecir aquello que Ortega, con elegante arbitrariedad atribuyó a Mirabeau: Se dice que el Tribuno dijo una vez: "O se viene al mundo a hacer política, o se viene al mundo a hacer definiciones".

Pero, a más de este recuerdo, hay otra razón que me exonera del deber de precisar lo que la política es. La verdad es que al hablar de la política, todos sabemos a qué nos estamos refiriendo: Tener militancia en un partido político, servirlo, defender sus ideales, vocearlos, tener una actitud crítica frente a un régimen determinado o, por el contrario, defenderlo en forma leal y coherente, es indudable que es todo un repertorio de actitudes que son políticas y no pueden ser calificadas de otra manera que de políticas.

¿Qué aún todos estos esfuerzos? Un propósito, un propósito de presión en el mejor sentido del vocablo. Un propósito de actuar sobre el Estado, con el fin de que éste, que es el más alto organismo de cooperación social, se incline en el sentido que el pensamiento de quién actúa en política estima como el mejor.

De manera que, partiendo de ello, recordemos sólo que la política tienta especialmente al abogado.

Hay una fuerte proporción de abogados que tienen una definición política y que buscan una actuación permanente, en ella.

Se ha comentado eso con respecto a los abogados de todas las regiones y de todos los tiempos. Timón, en el Libro de los Oradores, nos trata muy mal. Parece confundirnos con rúbulas de la política. Azorín, en cambio, hace un elogio del abogado político y dice que mientras más abogado es, mientras más adentrado esté en el foro, mientras más sincero y profesionalmente abogado sea, mejores condiciones tiene para el ejercicio político.

Es pues una realidad que la carrera del derecho inclina a quienes la siguen a perseguir, a través de su actuación en el campo político, la realización de determinados y precisos ideales.

Es por eso que yo me pregunto ahora: Si el tema de esta charla es "El Abogado y la Política" no estamos preguntándonos en buenas cuentas ¿Qué debe hacer el abogado en la política?

Esa entiendo yo que es la finalidad que ha de perseguirse, encontrar, a través de lo que en esta disertación se diga.

Y yo contestaría a esa pregunta —¿Qué debe hacer el abogado en política?— en forma breve pero densa.

Yo diría —para mí—, la misión del abogado en la política es la de trasladar el ser de la política hasta los aledaños, hasta las cercanías de su deber ser. Y permítaseme una explicación que hará que se me perdone el pecado de densidad que acabo de confesar.

Es indudable que la política es una realidad. Es una noción ontológica. Es un ser, allí está, allí la hemos visto desarrollarse. Nos viene desde la historia. La contemplamos a través de múltiples períodos. Y la vemos también en nuestro presente, en nuestro presente cercano y en nuestro presente más vasto. La vemos en todo el entorno universal. Y en todas partes se nos presenta como algo que tiene elevaciones que lindan con la sublimidad y que tiene caídas que la hacen bastarda.

Hemos visto cómo los regímenes alcanzan su exaltación mediante logros a los cuales la humanidad mucho tiene que agradecer y cómo decaen después hasta su crisis.

Hemos visto también cómo en esa secuencia de alzas y de caídas mucho tiene que ver la condición humana. Muchos los que son responsables de ello, los que ejercen el poder, los que de alguna manera inspiran la conducta política. Los que, en el fondo, logran que el Estado recoja sus presiones.

Es decir, la política es una realidad con blanco y negro. Una realidad que nos muestra virtudes y vicios; una realidad —como todas las realidades— perfectible.

¿Qué he querido decir, entonces, al afirmar que la misión específica del abogado en política debiera entenderse como el trasladar el ser de la política a un posible deber ser de ella?

He querido decir que la obligación del abogado, obligación que yo definiría como casi profesional, cuando en política actúa, es buscar los caminos de perfectibilidad de la política. Hacer de la política algo que estuviera más cerca de lo que nosotros quisiéramos que la política fuera.

¿Y mediante qué arte, mediante qué fórmulas, mediante qué herramientas de acción puede el abogado encaminarse a ese propósito que es sin duda alguna trascendente? A mi juicio, acudiendo a una severa selección de valores. Acercarse al deber ser es procurar que a una realidad dada, a una realidad existente, que estamos mirando, sufriendo o criticando, se le vayan agregando valores que signifiquen su catarsis, su purificación. Valores que conviertan ese ser, con algo de despreciable, en otro, en un deber ser respetabilísimo y digno de toda exaltación.

¿Cuáles de esos valores hemos de preferir los abogados cuando actuamos en política, para los efectos de realizar esa misión que les atribuyo en ese campo de la actividad humana?

Yo creo que antes que ninguno, los abogados hemos de preocuparnos de la seguridad jurídica, como un valor al cual es necesario forzar al Estado a respetar. Por seguridad jurídica, si bien pensamos —y si de política estamos hablando—, hemos de entender un Estado de Derecho.

Nadie podrá discutir que el Estado de Derecho pleno es el único que posibilita a los abogados el desarrollo de su acción como tales. Y nadie podrá reprocharles que, en alguna circunstancia contingente de la historia, eleven más fuerte aún su palabra en defensa del mantenimiento o del retorno de este Estado de Derecho. Es decir, de esta situación en que lo arbitrario no tiene cabida, en que toda conducta está jurídicamente prevista, en que toda conducta

puede ser pasible de una sanción. Un Estado en que estén perfectamente diferenciadas las funciones de administrar, de legislar y de impartir justicia. El clásico Estado en que las democracias se han desarrollado.

Creo que el primer valor de un abogado en este tránsito, este tránsito sacrificado que han de intentar desde el ser del derecho hasta un deber ser más feliz, empieza por asegurar la seguridad jurídica en el entorno nacional en que ellos vivan.

Sin un Estado de Derecho, la profesión de abogado pierde respetabilidad, pierde eficacia y sus hombres algo de la dignidad que el hecho de nacer y la Universidad debieron darles.

Y, a continuación de este valor, ¿Cuál han de tratar de asegurar los abogados cuando en política actúan? Es decir ¿Qué requerimientos han de plantearle al Estado, presionándolo con el arma de su capacidad de convencimiento, para impulsarlo en una determinada dirección? Han de exigir, en un Estado, la instauración de la justicia. La justicia entendida en todas sus manifestaciones: tanto en aquello de dársela a quien la tiene, de negársela a quien la demanda sin tener razón para ello, como en campos más vastos, como en lo de la distribución de la riqueza, como en lo de la organización laboral, como en lo de la capacidad de acceso a las fuentes de la cultura.

En todo eso ha de imperar la justicia tutelada por el Estado y, cualquiera que sea la ascendencia filosófica que un abogado profese, cualquiera el partido a que pertenezca, ha de procurar que, junto con el primero de los valores que he nombrado, junto con la seguridad jurídica, inspire al Estado a que él orienta con su palabra, con su acción y con su resquisitoria, este otro valor de tanta trascendencia social, tan indispensable para el mantenimiento de las comunidades, como es el de la justicia.

También hemos de preocuparnos de la libertad. Tanto se ha hablado de la libertad. Ha pretendido limitársela conceptualmente. Ha pretendido identificársela con arrestos que nada tienen de libertarios y sí de insensatos.

La libertad que nosotros defendemos es la libertad de actuar dentro de lo que ese orden jurídico que aspiramos a instaurar permita. Siempre que ese orden jurídico se haya inspirado en valores que se correspondan con estos que estoy exponiendo y que justifican el paso de un abogado por los campos de la política.

Defendemos la libertad los abogados —o hemos de hacerlo— en este empeño de trasladarnos de este ser de la política a su deber ser, con todas las reservas de nuestra energía. En eso hemos nosotros, los abogados, de ser, como hombres o como corporación, como cuando a alguna pertenecemos, absolutamente implacables.

Luis Bates hablaba de mi tolerancia como una virtud. Ojalá la tuviera. Quisiera que se dijera de mí, con justicia, que la poseo. Porque en realidad, la tolerancia es también un valor sin el cual es imposible entenderse en una comunidad humana.

Por grave que sea una crisis nacional; por hondas que sean las diferencias que ella suscite entre los que viven dentro del territorio de un país; por odiosas que sean las diferencias que ella haya promovido; por insalvables que parezcan las distancias, con un espíritu sano, claro y definido de tolerancia, todo tiene encuentro. Todo conduce a una convergencia. Hay instantes en que la tolerancia, más que una virtud, pasa a ser una obligación.

La tolerancia ¡Y cómo los abogados hemos de cuidar de la tolerancia, como otro valor que hemos de impulsar esencialmente como nuestro! La nece-

sitamos, la necesitamos en nuestro entendimiento diario y la necesitamos para afirmar nuestras aspiraciones políticas y nuestros ideales de libertad, de seguridad social y de justicia.

Creo que esto es, más o menos, lo que el abogado está llamado hacer en el campo de la política. Eso porque, si analizamos los otros valores, es indudable que estos que he reseñado son los que deben requerir de manera principal e inmediata nuestra atención y nuestra adhesión.

En el ejercicio mismo de nuestra profesión, la libertad, la tolerancia, la comprensión que quisiéramos imponer actuando en política al Estado, son también absolutamente necesarios.

Mediante esa tolerancia nadie podría extrañarse de que alguien asumiera cualquier defensa. Si se tuviera en cuenta esa tolerancia, no se habría formulado jamás a los abogados el cargo de que defender a personeros de determinadas tendencias significa solidarizar con ellos en sus hechos, en sus actos. No: el deber del abogado es tolerante, apreciar el caso, juzgarlo, ponderarlo y, en seguida, procurar que ese juicio sea compartido por los tribunales superiores.

A este respecto, yo quisiera terminar recordando una anécdota de gran significación que pusiera en nuestro conocimiento el señor Decano del Colegio de Abogados de París, cuando nos hizo el honor de visitar el Colegio de Abogados de Chile.

El nos dijo que en la oficina del Decano de los Abogados de París había un solo adorno, y ese adorno no era un objeto de valía material. Ese adorno era un simple abanico. Era el abanico de María Antonieta: María Antonieta, ya condenada, ya derrotado su defensor, a manera de agradecimiento galante, le legó como único honorario su abanico en muestra de agradecimiento. ¿Significa eso que los abogados franceses ven en el abanico de María Antonieta el símbolo de la monarquía, que adhieren a ella? No: adhieren a la obligación del abogado de ser tolerante, de creer en la justicia y de defender una causa aún en el peor momento para su defendida o defendido. Es de recordar que ese abogado asumió la defensa de una reina que ya estaba condenada por el pueblo, de una reina cuya cabeza no podía salvar. Pero no rehusó su deber de abogado. Y no lo rehusó porque creo que en su alma se daba el impulso hacia la seguridad de procurar que instauren en un Estado como valores fundamentales estos que he reseñado: la seguridad jurídica, la justicia, la libertad y la tolerancia.